



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DE:	CLINICA UROS S.A.S.
ACUMULADO 1:	CLINICA UROS S.A.S.
CONTRA:	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2023-00068-00</u>
ASUNTO:	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MERITO (PRINCIPAL Y ACUMULADO 1)

Neiva, catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Dejar sin efecto el traslado de las excepciones de mérito del 09 de agosto de 2023, toda vez que la misma deberá correrse mediante auto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORRASE TRASLADO a la parte ejecutante de las exceptivas de mérito propuestas por la demandada, por el termino de 10 días de conformidad con lo establecido en el art. 443 del CGP., escrito que puede ser visualizado en el siguiente link: [038--CONTESTACION DE DEMANDA CON EXCEPCIONES.pdf](#) [040--CONTESTACION DEMANDA ACUMULADA.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ